

Anexo 10G
Lista de Compromisos Específicos de los EAU

Nota Introductoria:

1. El presente documento expone la lista de compromisos específicos de los EAU en virtud del Capítulo 10 (Comercio de Servicios). La presente nota introductoria debe considerarse parte integrante de la oferta de compromisos específicos de los EAU.

2. La lista se ha preparado sobre la base de la Lista de Clasificación Sectorial de Servicios que figura en el documento MTN.GNS/W/120. Las referencias a los códigos CPC se refieren a los códigos CPC tal como se utilizan en la Clasificación Central Provisional de Productos (Statistical Papers Series M No. 77, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Nueva York, 1991) y tienen como objetivo definir el alcance de los compromisos, salvo disposición en contrario.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
TODOS LOS SECTORES Y SUBSECTORES DE SERVICIOS INCLUIDOS EN ESTE ANEXO 1	<p>3) La presencia comercial se realizará a través de:</p> <p>(i) una oficina de representación o una sucursal sin limitaciones a la participación de capital extranjero (se otorga propiedad extranjera del 100%); o</p> <p>(ii) una constitución como empresa con el máximo capital extranjero según lo establecido en los sectores específicos a continuación, que adoptará cualquiera de las formas jurídicas permitidas por la legislación de los EAU.</p> <p>Para algunos sectores específicos y subsectores, la presencia comercial puede estar condicionada a los beneficios</p>	<p>3) No se permite la adquisición de terrenos e inmuebles a extranjeros ni a empresas en las que extranjeros tengan una participación accionaria. Sin embargo, las empresas extranjeras autorizadas a realizar sus actividades en los EAU pueden poseer terrenos y bienes inmuebles sólo en la medida necesaria para llevar a cabo sus actividades según lo permitido y de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen la propiedad de bienes inmuebles a nivel Federal y de los Emiratos.</p> <p>(i) Los servicios subsidiados por el gobierno solo pueden extenderse a nacionales de los EAU.</p> <p>(ii) Es posible que se exija a los ciudadanos extranjeros o a las empresas con participaciones accionarias extranjeras que paguen impuestos directos sobre los ingresos derivados del trabajo u operaciones en los EAU, mientras que a los proveedores de servicios locales o a las empresas locales de los EAU puede no exigírseles que paguen impuestos similares.</p>	

¹Los Emiratos Árabes Unidos no ofrecerán ningún compromiso en materia de energía y servicios relacionados con la energía. Esta oferta no incluye ningún compromiso bajo estos servicios.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>en forma de transferencia de tecnología, programas de Investigación y Desarrollo, asistencia técnica y educación y capacitación de recursos humanos locales.</p> <p>(iii) Zonas francas: se permite la propiedad 100% extranjera en las Zonas Francas según lo establecido en los subsectores específicos a continuación.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto para las medidas relativas a la entrada o permanencia temporal de personas naturales en las siguientes categorías.</p> <p>A. Visitantes de negocios</p> <p>Una persona natural que permanece en los EAU, sin recibir remuneración dentro de los EAU y sin participar en ventas directas al público en general o suministrar servicios, con el fin de participar en reuniones de negocios, contactos comerciales, incluidas negociaciones para la venta de servicios y/u otras actividades similares, incluidas aquellas de preparación para establecer una presencia comercial en los EAU:</p>	<p>teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo XIV, Párrafo (d) del AGCS.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto para las medidas relativas a las categorías de personas naturales mencionadas en la columna de acceso al mercado.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

	<p>La entrada y permanencia de personas en esta categoría no podrá ser superior a 90 días en cualquier período de 12 meses.</p>		
--	---	--	--

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>B. Personas Trasladas dentro de una Misma Empresa</p> <p><u>Trasladadas dentro de una misma empresa:</u> gerentes, ejecutivos y especialistas (como se definen a continuación) que hayan estado empleados por una persona jurídica de otra Parte fuera de los EAU, por un período no menor a un año antes de la fecha de solicitud de ingreso a los EAU y estén siendo trasladadas a una sucursal o filial en los EAU de la persona jurídica antes mencionada. La entrada estará sujeta a las siguientes condiciones:</p> <p>(i) El número de gerentes, ejecutivos y especialistas se limitará al 50% del número total de gerentes, ejecutivos y</p>		<ul style="list-style-type: none"> - El derecho a trabajar de los cónyuges de personas trasladadas dentro de una misma empresa se concede de conformidad con la legislación laboral de los EAU. - Transparencia: todas las disciplinas relativas a las leyes laborales, de residencia y de permisos de trabajo están disponible públicamente.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

	<p>especialistas de cada proveedor de servicios.</p> <p>(ii) Su ingreso será por un período de tres años, sujeto a renovación por años adicionales.</p> <p>(iii) Su estancia en los EAU estará sujeta a las leyes laborales y de inmigración de los EAU.</p>		
--	--	--	--

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p><u>Definiciones:</u></p> <p><u>Gerentes:</u> personas dentro de una organización que dirigen principalmente la organización o un departamento o subdivisión de la organización, supervisan y controlan el trabajo de otros empleados supervisores, profesionales o gerenciales, tienen la autoridad para contratar o despedir o recomendar la contratación, el despido u otras acción de personal (tales como ascenso o autorización de licencia) y ejercer autoridad discrecional sobre las operaciones diarias, no incluye al supervisor de primera línea a menos que los empleados supervisados sean profesionales, ni incluye a los empleados que realizan principalmente tareas necesarias para la prestación del servicio.</p> <p><u>Ejecutivos:</u> Personas dentro de una organización, que dirigen principalmente la gestión de la organización, establecen las metas y políticas de la organización, ejercen una amplia libertad en la toma de decisiones y reciben</p>		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>sólo supervisión o dirección general de ejecutivos de alto nivel, la junta directiva o accionistas de la empresa. Los ejecutivos no realizarían directamente tareas relacionadas con la prestación real del servicio o servicios de la organización.</p> <p><u>Especialistas</u>: personas dentro de una organización que poseen conocimientos a un nivel avanzado de experiencia y que poseen conocimiento exclusivo de los servicios, investigaciones, equipos, técnicas o gestión de la organización.</p>		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
II. COMPROMISOS SECTORIALES ESPECÍFICOS			
1. <u>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</u>			
A. <u>Servicios profesionales</u>			
a. Servicios Jurídicos (CPC 861) Consultoría sobre el derecho de jurisdicción donde el proveedor de servicios está calificado como abogado y sobre derecho internacional (Parte de CPC 861)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Los abogados que no son de los EAU no pueden litigar ante los tribunales de los EAU, ni actuar ante organismos oficiales, ni desempeñar funciones notariales. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
b. Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CCP 8621 y 8622)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Se permite la participación de capital extranjero hasta el 75%. Transcurridos dos años desde la entrada en vigor del Acuerdo, se permitirá la participación de capital extranjero hasta el 100%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>C. Servicios de Asesoramiento Tributario (CPC 8630)</p> <p>Sólo los siguientes subsectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación y consultoría sobre impuestos de las sociedades (CCP 86301) Servicios de preparación y revisión de impuestos (CCP 86302) 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Participación extranjera limitada al 75%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	
<ul style="list-style-type: none"> d. Servicios de Arquitectura (CCP 8671) e. Servicios de Ingeniería (CCP 8672) f. Servicios Integrados de Ingeniería (CCP 8673) g. Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8674) 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Participación extranjera limitada al 75%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

<p>h. Servicios médicos y dentales (CCP 9312)</p>	<p>1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Se permite el capital extranjero hasta el 70%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	
---	---	---	--

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
i. Servicios veterinarios (CCP 93201)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) El capital extranjero está limitado al 75% 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
B. <u>Servicios de informática y servicios conexos</u> a. Servicios de consultores en instalación de equipo de informática (CPC 841). b. Servicios de aplicación de programas de informática (CCP 842) c. Servicios de procesamiento de datos (CCP 843) d. Servicios de bases de datos (CCP 844) e. Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficinas, incluidas computadoras (CPC 845) f. Otros servicios de computadores	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

(CCP 849)			
C. <u>Servicios de Investigación y Desarrollo</u>			
a. Servicios de I&D de las ciencias naturales (CCP 851)	1) Ninguna. 2) Ninguna.	1) Ninguna. 2) Ninguna.	
b. Servicios de I&D de las ciencias sociales y las humanidades (CCP 852)	3) Ninguna.	3) Ninguna.	
c. Servicios interdisciplinarios de I&D (CCP 853)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
D. <u>Servicios de Arrendamiento o Alquiler sin Operarios</u> (excluidos los servicios de alquiler y arrendamiento relativos a automóviles)			
a. De buques sin tripulación (CCP 83103)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Participación extranjera limitada al 70%.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna.	
b. De otros medios de transportes sin personal (CCP 83101 + 83102 + 83105)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
c. De otro tipo de máquina y			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

equipo sin operarios (CCP 83106 – 83109)			
---	--	--	--

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
MI. <u>Otros servicios prestados a las empresas</u>			
a. Servicios de publicidad (CCP 871)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Participación extranjera limitada al 70%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
b. Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública (CCP 864)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Participación extranjera limitada al 75%. Transcurridos dos años desde la entrada en vigor del Acuerdo, se permitirá el capital extranjero hasta el 100%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

<p>c. Servicios de consultores en administración (CCP 8650)</p>	<p>1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	
<p>d. Servicios relacionados con los Consultores en Administración (CCP 8660)</p>	<p>1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	
<p>e. Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)</p>	<p>1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
f. Servicios relacionados con las manufacturas (CCP 884+885, excepto 88442)	1) Sin consolidar. 2) Ninguna. 3) Participación extranjera limitada al 75%. Transcurridos dos años desde la entrada en vigor del Acuerdo, se permitirá el capital extranjero hasta el 100%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Sin consolidar. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
g. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
h. Mantenimiento y reparación de equipos.(con exclusión de embarcaciones marítimas, aeronaves u otros equipos de transporte) (CPC 633+ 8861-8866)	1) Sin consolidar. 2) Sin consolidar. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. -	1) Sin consolidar. 2) Sin consolidar 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. -	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
i. Servicios de Limpieza de Edificios (CCP 874)	1) Sin consolidar. 2) Sin consolidar. 3) Se permite el capital extranjero hasta el 75%. Transcurridos dos años desde la entrada en vigor del Acuerdo, se permitirá el capital extranjero hasta el 100%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Sin consolidar. 2) Ninguna. 3) Sin consolidar. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
j. Servicios Fotográficos (CCP 8750)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Sin consolidar. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
k. Servicios de Empaque (CCP 8760)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
l. Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Se permite el capital extranjero hasta el 70%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
m. Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (CPC 87909)*	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Se permite el capital extranjero hasta el 70%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

El () indica que el servicio especificado es un componente de un elemento de CPC más agregado especificado en otra parte de esta lista de clasificación.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
n. Otros (CPC 879)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Se permite el capital extranjero hasta el 75%. Para el CPC 87905, se permite el capital extranjero hasta el 100%. 4) Sin consolidar.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
2. <u>SERVICIOS DE COMUNICACIONES</u>			
A. <u>Servicios postales (CCP 7511)</u> Sólo manipulación de documentos, envíos de correspondencia y paquetes	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Participación extranjera limitada al 49%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
B. <u>Servicios de correos (CCP 7512)</u>	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Participación extranjera limitada al 49%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
C. <u>Servicios de telecomunicaciones:</u>			
<p>COMPROMISOS HORIZONTALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los compromisos asumidos se basan en los principios aplicables a la consignación en listas establecidos en los siguientes documentos de la OMC: “Notas a efectos de la consignación en listas de los compromisos sobre servicios de telecomunicaciones básicas” (S/GBT/W/2/Rev.1) y “Limitaciones del acceso a los mercados relativos a la disponibilidad del espectro” (S/GBT/W/3). • Este Litado de Compromisos sobre telecomunicaciones básicas no incluye ningún servicio de radiodifusión de acuerdo con el marco regulatorio de telecomunicaciones de los EAU y de la TDRA en diferentes temas, incluidos, pero no limitados a la licencia del espectro.¹ 			
	3) Cualquier red instalada en los EAU debe ser operada por una empresa registrada en los EAU, cuyo capital extranjero se limitará al 49%.		

¹Servicios de radiodifusión” se define como un servicio de radiocomunicación en el que las transmisiones están destinadas a la recepción directa por el público en general, incluyendo transmisiones de sonido, transmisiones de televisión u otro tipo de transmisiones. En la Ley de Telecomunicaciones de los EAU, la radiodifusión no forma parte de los servicios básicos de telecomunicaciones.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
a. Servicios de teléfono (CCP 7521)	<p>1) Sólo empresas con presencia comercial pueden proporcionar servicios de telecomunicaciones.</p> <p>2) Los residentes pueden comprar servicios de telecomunicaciones en el territorio de Colombia de acuerdo con el marco regulatorio en EAU y en el territorio de Colombia.</p> <p>3) Duopolio. La TDRA considerará la viabilidad de proveedores adicionales al duopolio. La presencia comercial es obligatoria y está sujeta a una limitación del 49% del capital extranjero.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado.</p> <p>2) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

<p>b. Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes(CCP 7523**)</p>	<p>1) Sólo empresas con presencia comercial pueden proporcionar servicios de telecomunicaciones.</p> <p>2) Los residentes pueden comprar servicios de telecomunicaciones en el territorio de Colombia de acuerdo con el marco regulatorio en EAU y en el territorio de Colombia.</p> <p>3) Duopolio. La TDRA considerará la viabilidad de proveedores adicionales al duopolio. La presencia comercial es obligatoria y está sujeta a una limitación del 49% del capital extranjero.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado.</p> <p>2) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado.</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
c. Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos(CCP 7523**)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sólo empresas con presencia comercial pueden proporcionar servicios de telecomunicaciones. 2) Los residentes pueden comprar servicios de telecomunicaciones en el territorio de Colombia de acuerdo con el marco regulatorio en EAU y en el territorio de Colombia. 3) Duopolio. La TDRA considerará la viabilidad de proveedores adicionales al duopolio. La presencia comercial es obligatoria y está sujeta a una limitación del 49% del capital extranjero. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
d. Servicios de télex (CCP 7523**)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sólo empresas con presencia comercial pueden proporcionar servicios de telecomunicaciones. 2) Los residentes pueden comprar servicios de telecomunicaciones en el territorio de Colombia de acuerdo con el marco regulatorio en EAU y en el territorio de Colombia. 3) Duopolio. La TDRA considerará la viabilidad de proveedores adicionales al duopolio. La presencia comercial es obligatoria y está sujeta a una limitación del 49% del capital extranjero. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
e. Servicios de telégrafo (CCP 7522**)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sólo empresas con presencia comercial pueden proporcionar servicios de telecomunicaciones. 2) Los residentes pueden comprar servicios de telecomunicaciones en el territorio de Colombia de acuerdo con el marco regulatorio en EAU y en el territorio de Colombia. 3) Duopolio. La TDRA considerará la viabilidad de proveedores adicionales al duopolio. La presencia comercial es obligatoria y está sujeta a una limitación del 49% del capital extranjero. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
f. Servicios de circuitos privados arrendados (CPC 7522** + 7523**)	1) Sólo empresas con presencia comercial pueden proporcionar servicios de telecomunicaciones. 2) Los residentes pueden comprar servicios de telecomunicaciones en el territorio de Colombia de acuerdo con el marco regulatorio en EAU y en el territorio de Colombia. 3) Duopolio. La TDRA considerará la viabilidad de proveedores adicionales al duopolio. La presencia comercial es obligatoria y está sujeta a una limitación del 49% del capital extranjero. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
h. Correo electrónico (CPC 7523**)	<p>1) Sólo empresas con presencia comercial pueden proporcionar servicios de telecomunicaciones.</p> <p>2) Los residentes pueden comprar servicios de telecomunicaciones en el territorio de Colombia de acuerdo con el marco regulatorio en EAU y en el territorio de Colombia.</p> <p>3) Duopolio. La TDRA considerará la viabilidad de proveedores adicionales al duopolio. La presencia comercial es obligatoria y está sujeta a una limitación del 49% del capital extranjero.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado.</p> <p>2) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
i. Correo vocal (CPC 7523**)	1) Sólo empresas con presencia comercial pueden proporcionar servicios de telecomunicaciones. 2) Los residentes pueden comprar servicios de telecomunicaciones en el territorio de Colombia de acuerdo con el marco regulatorio en EAU y en el territorio de Colombia. 3) Duopolio. La TDRA considerará la viabilidad de proveedores adicionales al duopolio. La presencia comercial es obligatoria y está sujeta a una limitación del 49% del capital extranjero. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
j. Extracción de información en línea y de base de datos (CCP 7523**)	1) Sólo empresas con presencia comercial pueden proporcionar servicios de telecomunicaciones. 2) Los residentes pueden comprar servicios de telecomunicaciones en el territorio de Colombia de acuerdo con el marco regulatorio en EAU y en el territorio de Colombia. 3) Duopolio. La TDRA considerará la viabilidad de proveedores adicionales al duopolio. La presencia comercial es obligatoria y está sujeta a una limitación del 49% del capital extranjero. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
k. Servicios de intercambio electrónico de datos (IED)(CCP 7523)	1) Sólo empresas con presencia comercial pueden proporcionar servicios de telecomunicaciones. 2) Los residentes pueden comprar servicios de telecomunicaciones en el territorio de Colombia de acuerdo con el marco regulatorio en EAU y en el territorio de Colombia. 3) Duopolio. La TDRA considerará la viabilidad de proveedores adicionales al duopolio. La presencia comercial es obligatoria y está sujeta a una limitación del 49% del capital extranjero. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>1. Servicios de facsímil ampliados/de valor añadido, incluidos los de almacenar y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación (CPC 7523**)</p>	<p>1) Sólo empresas con presencia comercial pueden proporcionar servicios de telecomunicaciones.</p> <p>2) Los residentes pueden comprar servicios de telecomunicaciones en el territorio de Colombia de acuerdo con el marco regulatorio en EAU y en el territorio de Colombia.</p> <p>3) Duopolio. La TDRA considerará la viabilidad de proveedores adicionales al duopolio. La presencia comercial es obligatoria y está sujeta a una limitación del 49% del capital extranjero.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado.</p> <p>2) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
m. Conversión de códigos y protocolos (n.d.)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sólo empresas con presencia comercial pueden proporcionar servicios de telecomunicaciones. 2) Los residentes pueden comprar servicios de telecomunicaciones en el territorio de Colombia de acuerdo con el marco regulatorio en EAU y en el territorio de Colombia. 3) Duopolio. La TDRA considerará la viabilidad de proveedores adicionales al duopolio. La presencia comercial es obligatoria y está sujeta a una limitación del 49% del capital extranjero. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 2) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
3. <u>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</u>			
A. <u>Trabajos Generales de Construcción para la Edificaciones</u> (CCP 512)	1) Sin consolidar. 2) Ninguna. 3) (i) Se permite el capital extranjero hasta el 70%. (ii) En proyectos de infraestructura a gran escala, como aeropuertos, carreteras e instalaciones deportivas, y proyectos que superen los 450 millones de dólares estadounidenses, se permite el capital extranjero hasta el 100%. Para mayor claridad, las empresas extranjeras establecidas de conformidad con este párrafo (ii) no se les permitirá participar en ningún proyecto que sea inferior a 450 millones de dólares estadounidenses. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Sin consolidar. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

<p>B. Trabajos Generales de Construcción para ingeniería civil (CCP 513)</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) (i) Se permite participación extranjera hasta el 70%.</p> <p>(ii) En proyectos de infraestructura a gran escala, como aeropuertos, carreteras e instalaciones deportivas, y proyectos que superen los 450 millones de dólares estadounidenses, se permite el capital extranjero hasta el 100%. Para mayor claridad, las empresas extranjeras establecidas de conformidad con este párrafo (ii) no se les permitirá participar en ningún proyecto que sea inferior a 450 millones de dólares estadounidenses.</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	
--	---	---	--

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.		
C. <u>Armado de Construcciones Prefabricadas y Trabajos de Instalación</u> (CCP 514 + 516)	1) Sin consolidar. 2) Ninguna. 3) (i) Se permite el capital extranjero hasta el 70%. (ii) En proyectos de infraestructura a gran escala, como aeropuertos, carreteras e instalaciones deportivas, y proyectos que superen los 450 millones de dólares estadounidenses, se permite el capital extranjero hasta el 100%. Para mayor claridad, las empresas extranjeras establecidas de conformidad con este párrafo (ii) no se les permitirá participar en ningún proyecto que sea inferior a 450 millones de dólares estadounidenses.	1) Sin consolidar. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.		
D. <u>Trabajos de Terminación de Edificios (CCP 517)</u>	1) Sin consolidar. 2) Ninguna. 3) (i) Se permite el capital extranjero hasta el 70%. (ii) En proyectos de infraestructura a gran escala, como aeropuertos, carreteras e instalaciones deportivas, y proyectos que superen los 450 millones de dólares estadounidenses, se permite el capital extranjero hasta el 100%. Para mayor claridad, las empresas extranjeras establecidas de conformidad con este párrafo (ii) no se les permitirá participar en ningún proyecto que sea inferior a 450 millones de dólares estadounidenses. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Sin consolidar. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

<p>E. <u>Otros:</u></p> <p>Trabajos previos a la construcción obras de construcción (CCP 511)</p> <p>Trabajos de construcción especializados (CCP 515)</p> <p>Servicios de arrendamiento de equipo para la construcción o demolición de edificios o para trabajos de ingeniería civil con operadores (CCP 518)</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) (i) Se permite el capital extranjero hasta el 70%. (ii) En proyectos de infraestructura a gran escala, como aeropuertos, carreteras e instalaciones deportivas, y proyectos que superen los 450 millones de dólares estadounidenses, se permite el capital extranjero hasta el 100%. Para mayor claridad, a las empresas extranjeras establecidas de conformidad con este párrafo (ii) no se les permitirá participar en ningún proyecto que sea inferior a 450 millones de dólares estadounidenses.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	
--	---	---	--

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
4. <u>SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</u>			
A. <u>Servicios Comerciales al Por Mayor (CCP 622)</u>	1) Sin consolidar. 2) Sin consolidar. 3) Se permite el capital extranjero hasta el 49%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Sin consolidar. 2) Sin consolidar. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>B. <u>Servicios Comerciales al Por Menor</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de Venta al Por Menor de Alimentos (CCP 631) • Servicios de Venta al Por Menor de Productos no Comestibles (CCP 632) 	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Sin consolidar.</p> <p>3) Se permite el capital extranjero hasta el 49%.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Sin consolidar.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<ul style="list-style-type: none"> • Venta de vehículos automotores (CCP 6111) • Venta de repuestos y accesorios de vehículos automotores (CCP 6113) • Venta de motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (CCP 6121) 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sin consolidar. 2) Sin consolidar. 3) Se permite el capital extranjero hasta el 49%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sin consolidar. 2) Sin consolidar. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
C. <u>Servicios de Franquicia</u> (CCP 8929)	1) Sin consolidar. 2) Sin consolidar. 3) Se permite el capital extranjero hasta el 49%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Sin consolidar. 2) Sin consolidar. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
5. <u>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</u>			
<p>A. <u>Servicios de Enseñanza Secundaria</u> (CCP 922)</p> <p>B. <u>Servicios de Enseñanza superior</u> (CCP 923)</p> <p>C. <u>Educación de Enseñanza de Adultos</u> (CCP 924)</p> <p>D. <u>Otros Servicios de Enseñanza:</u> Excluyendo la educación pública</p>	<p>1) Ninguna.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) (i) Se permite el capital extranjero hasta el 100%. (ii) Las personas naturales de Colombia podrán estar obligadas a obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir una institución educativa y para enseñar; esto también puede estar sujeto a la condición de que las instalaciones escolares sean adecuadas y que se garantice un nivel de educación de alta calidad.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
3. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE			
A. <u>Servicios de Alcantarillado</u> (CCP 9401)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
B. <u>Servicios de eliminación de desperdicios (CPC 9402)</u>	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
C. <u>Servicios de saneamiento y servicios similares (CCP 9403)</u>	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
D. <u>Otros</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de limpieza de gases de combustión (CCP 94040) 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<ul style="list-style-type: none"> Tratamiento, remediación de suelos y aguas contaminadas (parte de CPC 94060) 	<ol style="list-style-type: none"> Sin consolidar. Sin consolidar. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	<ol style="list-style-type: none"> Sin consolidar. Sin consolidar. Ninguna. Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	
<ul style="list-style-type: none"> Servicios de amortiguamiento de ruidos (CCP 9405) 	<ol style="list-style-type: none"> Ninguna. Ninguna. 	<ol style="list-style-type: none"> Ninguna. Ninguna. 	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
<ul style="list-style-type: none"> Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (CCP 9406) 	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<ul style="list-style-type: none"> Otros servicios de protección del medio ambiente (CCP 9409) 	1) Ninguna. 2) Ninguna.	1) Ninguna. 2) Ninguna.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
7. SERVICIOS FINANCIEROS			
<p><u>Compromisos Horizontales:</u></p> <p>Se permite la presencia comercial de hasta el 100% de capital extranjero en el Centro Financiero Internacional de Dubai (DIFC) para las siguientes actividades: servicios bancarios (banca de inversión, banca corporativa y banca privada); mercados de capitales (acciones, instrumentos de deuda, derivados y comercio de materias primas); gestión de activos y registro de fondos; seguros y reaseguros; finanzas Islámicas; operaciones de procesamiento de negocios y servicios auxiliares.</p>			
A. <u>Servicios de seguros y servicios relacionados con seguros</u>			
<p><u>Compromisos Horizontales:</u></p> <p>Condiciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ausencia de cualquier limitación a la capacidad de un consumidor de servicios en los EAU para comprar el servicio en el territorio de Colombia no significa un compromiso de permitir que un proveedor de servicios no residente solicite negocios o realice marketing activo en el territorio de los EAU. • La presencia comercial está sujeta a las disposiciones relativas a la concesión de licencias y el registro de empresas extranjeras contenidas en las leyes pertinentes de los EAU. • En el contexto del párrafo 2 (a) del Anexo de la OMC sobre Servicios Financieros, no se impedirá a los EAU adoptar medidas por razones prudenciales tales como el requisito de capital mínimo, requisito mínimo de fondos operativos y aprobación para actividades comerciales. 			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(i) Seguro directo (incluido co-seguro):			
<p>(a) Vida - Servicios de seguros de vida y salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CPC 81211 y CCP 81212. • Excluida la gestión de fondos de pensiones. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se requiere presencia comercial. 2) Sin consolidar. 3) Prueba de Necesidades Económicas Transparente (ENT) se aplicará a la presencia comercial de sucursales de las nuevas compañías de seguros extranjeras, así como a las nuevas sucursales de las compañías de seguros extranjeras existentes. Esta ENT se basará en criterios tales como la prestación de nuevos servicios de seguros, el aumento de la demanda local y la conformidad con estándares internacionales. <ul style="list-style-type: none"> • Se permite el capital extranjero hasta el 25% del capital de las compañías de seguros de vida y distintos de los de vida de los EAU. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se requiere presencia comercial. 2) Sin consolidar. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal. 	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>(b) Servicios de seguros distintos de los seguros de vida</p> <p>CCP 8129 Incluyendo servicios de seguro de accidentes.</p>	<p>1) Se requiere presencia comercial para todos los servicios de seguros distintos de los seguros de vida, excepto los seguros marítimos y de aviación. Ninguna para seguros marítimos y de aviación.</p> <p>2) Sin consolidar para todos los servicios de seguros distintos de los seguros de vida, excepto los seguros de transporte marítimo y aviación comercial. Ninguna para seguros marítimos y de aviación.</p> <p>3) - Prueba de Necesidades Económicas Transparente (ENT se aplicará a la presencia comercial de sucursales de las nuevas compañías de seguros extranjeras, así como a las nuevas sucursales de las compañías de seguros extranjeras existentes. Esta ENT se basará en criterios tales como la prestación de nuevos servicios de seguros, el aumento de la demanda local y la conformidad con estándares internacionales. - No se permite el establecimiento de <i>joint ventures</i> con compañías de seguros de vida y seguros distintos de los seguros de vida de los EAU.</p>	<p>1) Se requiere presencia comercial para todos los servicios de seguros distintos de los seguros de vida, excepto los seguros marítimos y de aviación. Ninguna para seguros marítimos y de aviación.</p> <p>2) Sin consolidar para todos los servicios de seguros distintos de los seguros de vida, excepto los seguros de transporte marítimo y aviación comercial. Ninguna para seguros marítimos y de aviación.</p> <p>3) Ninguna.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
(ii) Servicios de reaseguro y retrocesión Otros servicios de seguros n.c.p (CCP 81299)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Participación extranjera limitada al 49%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>(iii) Intermediación de seguros, como servicios de corretaje y agencia</p> <p>Sólo corredores que se ocupan de seguros directos⁷ (CCP 8140**)</p>	<p>1) Se requiere presencia comercial, excepto para servicios de intermediación de seguros y reaseguros de transporte marítimo y de aviación comercial. Ninguna para servicios de intermediación de seguros y reaseguros de transporte marítimo y aviación comercial.</p> <p>2) Se requiere presencia comercial.</p> <p>3) Participación extranjera limitada al 49%.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado.</p> <p>2) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	

⁷ Para mayor certeza, "Seguro Directo" significa: servicios de vida y salud (CPC 81211 y CPC 81212) (excluida la gestión de fondos de pensiones) y servicios de seguros distintos de los de vida (incluido el seguro contra accidentes (CPC 8129).

**Indica que el servicio especificado constituye sólo una parte del rango total de actividades cubiertas por la concordancia CPC.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(iv) Servicios de consultoría en seguros (CCP 81402)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Participación extranjera limitada al 49%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
Servicios actuariales (CCP 81404)	1) Ninguna, excepto que el proveedor de servicios extranjero debe estar registrado en el Ministerio de Economía de los EAU. (El requisito de registro no impide que el proveedor extranjero preste servicios desde el territorio de su país al territorio de los EAU). 2) Ninguna. 3) Participación de capital extranjero limitado al 49%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna, excepto lo indicado en la columna de acceso al mercado. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios de tasación de averías y pérdidas (CPC 81403)	1) Se requiere presencia comercial. 2) Se requiere presencia comercial. 3) Participación extranjera limitada al 49%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Se requiere presencia comercial. 2) Se requiere presencia comercial. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
B. <u>Servicios bancarios y otros servicios financieros</u> (excluidos los seguros)			
(v) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) i) No hay limitación para el establecimiento de oficinas de representación; ii) Sin consolidar en el caso de nuevas licencias para operar sucursales bancarias; iii) Sin consolidar para la expansión de actividades de entidades financieras existentes. iv) El capital extranjero está limitado al 49%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(vi) Préstamos de todo tipo, incluidos créditos personales, créditos hipotecarios, factoring y financiación de transacciones comerciales	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) (i) No hay limitación para el establecimiento de oficinas de representación; (ii) Sin consolidar en el caso de nuevas licencias para operar sucursales bancarias; (iii) Sin consolidar para la expansión de actividades de entidades financieras existentes; (iv) El capital extranjero está limitado al 49%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(vii) Servicios financieros de Arrendamiento con opción de compra	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) (i) No hay limitación para el establecimiento de oficinas de representación; (ii) Sin consolidar en el caso de nuevas licencias para operar sucursales bancarias; (iii) Sin consolidar para la expansión de actividades de entidades financieras existentes; (iv) El capital extranjero está limitado al 49%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(viii) Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, incluidas tarjetas de crédito, cargo y débito, cheques de viajero y giros bancarios.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) (i) No hay limitación para el establecimiento de oficinas de representación; (ii) Sin consolidar en el caso de nuevas licencias para operar sucursales bancarias; (iii) Sin consolidar para la expansión de actividades de entidades financieras existentes; (iv) El capital extranjero está limitado al 49%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(ix) Garantías y compromisos	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) (i) No hay limitación para el establecimiento de oficinas de representación; (ii) Sin consolidar en el caso de nuevas licencias para operar sucursales bancarias; (iii) Sin consolidar para la expansión de actividades de entidades financieras existentes; (iv) El capital extranjero está limitado al 49%. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
(x) Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil, de otro modo, de lo siguiente: A. instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, letras, certificados de depósito); B. divisas; C. productos derivados, incluidos, aunque no	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) (i) No hay limitación para el establecimiento de oficinas de representación; (ii) Sin consolidar en el caso de nuevas licencias para operar sucursales bancarias;	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

<p>D. exclusivamente, futuros y opciones; instrumentos de los mercados cambiario y monetario, tipos de cambio y tipos de interés, incluyendo productos como swaps, acuerdos de tipo de interés a plazo; E. valores transferibles; F. otros instrumentos y activos financieros negociables, metal inclusive.</p>	<p>(iii) Sin consolidar para la expansión de actividades de entidades financieras existentes; (iv) El capital extranjero está limitado al 49% 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	
Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>(xi) Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (publica o privadamente) y la prestación de servicios relacionados con esas emisiones</p>	<p>1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) (i) No hay limitación para el establecimiento de oficinas de representación; (ii) Sin consolidar en el caso de nuevas licencias para operar sucursales bancarias; (iii) Sin consolidar para la expansión de actividades de entidades financieras existentes; (iv) El capital extranjero está limitado al 49% 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(xii) Corretaje de cambios.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) (i) No hay limitación para el establecimiento de oficinas de representación; (ii) Sin consolidar en el caso de nuevas licencias para operar sucursales bancarias; (iii) Sin consolidar para la expansión de actividades de entidades financieras existentes; (iv) El capital extranjero está limitado al 49% 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(xiii) Administración de activos (solo administración de fondos en efectivo o carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) (i) No hay limitación para el establecimiento de oficinas de representación; (ii) Sin consolidar en el caso de nuevas licencias para operar sucursales bancarias; (iii) Sin consolidar para la expansión de actividades de entidades financieras existentes; (iv) El capital extranjero está limitado al 49% 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(xiv) Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y software relacionado.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) (i) No hay limitación para el establecimiento de oficinas de representación; (ii) Sin consolidar en el caso de nuevas licencias para operar sucursales bancarias; (iii) Sin consolidar para la expansión de actividades de entidades financieras existentes; (iv) El capital extranjero está limitado al 49% 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(xv) Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en los subpárrafos (v) al (xv), con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) (i) No hay limitación para el establecimiento de oficinas de representación; (ii) Sin consolidar en el caso de nuevas licencias para operar sucursales bancarias; (iii) Sin consolidar para la expansión de actividades de entidades financieras existentes; (iv) El capital extranjero está limitado al 49% 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
8. <u>SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</u> (distintos de los enumerados en 1.A.h-i.)			
A. <u>Servicios de hospital</u> (CCP 9311)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) - Se permite el 100% de capital extranjero, sujeto a la autorización de las autoridades competentes, que se basaría en pruebas de necesidad económica teniendo en cuenta el número de hospitales, centros médicos y de salud en una región determinada. - Se permite la participación de capital extranjero hasta el 100% en Dubai Health Care City. No se requerirá una prueba de necesidades económicas. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>B. <u>Otros servicios de salud humana</u> (CCP 9319, excepto CCP 93191)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Se permite el 100% de capital extranjero, sujeto a la autorización de las autoridades competentes, que se basaría en pruebas de necesidad económica teniendo en cuenta el número de hospitales, centros médicos y de salud en una región determinada. Se permite la participación de capital extranjero hasta el 100% en Dubai Health Care City. No se requerirá una prueba de necesidades económicas.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

<p>9. <u>SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</u></p>			
<p>A. <u>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comida desde el exterior por contrato)(CCP 64110, 64120 y 642, 643)</u></p>	<p>1) Ninguna.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) - Hoteles: se permite participación extranjera hasta el 49%. Para gestión hotelera sólo hasta el 70%. - Restaurantes: se permite participación extranjera hasta el 70%.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (CCP 7471)</p> <p>Excluidos los servicios de Umra y Hajj y servicios relacionados (i.e. servicios de peregrinaciones islámicas y servicios relacionados)</p>	<p>1) Ninguna.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Sin consolidar.</p> <p>4) Sin consolidar.</p>	<p>1) Ninguna.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Sin consolidar.</p> <p>4) Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>C. <u>Servicios de guías de turismo.</u> (CCP 74720)</p> <p>Excluidos los servicios de Umra y Hajj y servicios relacionados (i.e. servicios de peregrinaciones islámicas y servicios relacionados)</p>	<p>1) Ninguna.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Participación extranjera limitada al 49%.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	
<p>10. <u>SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</u> (distintos de los servicios audiovisuales)</p>			
<p>A. <u>Servicios de espectáculos</u> (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos) (CCP 9619)</p> <p>Sólo para teatro, bandas en vivo y servicios de circo.</p>	<p>1) Ninguna.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) El capital extranjero está limitado al 75%.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

<p>B. <u>Servicios de Agencia de Noticias</u> (CPC 962 - Sólo en Dubai Media City)</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Sin consolidar.</p> <p>3) Se permite el 100% de capital extranjero.</p> <p>4) Sin consolidar.</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Sin consolidar.</p> <p>3) Sin consolidar.</p> <p>4) Sin consolidar.</p>	
<p>C. <u>Servicios deportivos y otros servicios de Esparcimiento</u> (Solo CPC 96491 - sólo servicios de parques de recreo y jardines públicos)</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Sin consolidar.</p> <p>3) El capital extranjero está limitado al 75%.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Sin consolidar.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
11. <u>SERVICIOS DE TRANSPORTE</u>			
A. <u>Servicios de Transporte Marítimo</u>			
<p><u>Transporte internacional</u> Carga y pasajeros (CCP 7211 y 7212, menos servicios de transporte de cabotaje). Incluyendo lo siguiente: Mantenimiento y reparación de embarcaciones (CCP 8868)</p>	<p>1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) - Flete: Se permite participación extranjera hasta el 49%. - Pasajeros: Se permite participación extranjera hasta el 70%. - Mantenimiento y reparación de embarcaciones: Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.</p>	<p>Los siguientes servicios en el puerto se ponen a disposición de los proveedores de transporte marítimo internacional en términos y condiciones no discriminatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pilotaje • Asistencia de remolque y remolcador. • Aprovisionamiento, abastecimiento de combustible y de agua • Recolección de basura y eliminación de residuos de lastre. • Servicios de Capitanía de Puerto • Servicios de ayuda a la navegación • Servicios operativos en tierra esenciales para las operaciones de buques, incluidas comunicaciones, agua y suministros eléctricos. • Instalaciones de reparación de emergencia • Servicios de fondeo, y servicios de atraque

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios Auxiliares Marítimos: - Servicios de manipulación de carga marítima ²⁵ - Servicios de almacenamiento (CPC742) - Servicios de estación y depósito de contenedores ²⁶ - Servicios de agencia marítima ²⁷ - Servicios de transporte marítimo de carga ²⁸	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Se permite el capital extranjero hasta el 49%. ²⁹ 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

²⁵ “Servicios de manipulación de carga marítima” significa las actividades ejercidas por las empresas estibadoras, incluidos los operadores de terminales, pero sin incluir las actividades directas de los portuarios, cuando esta fuerza laboral se organiza independientemente de las empresas estibadoras u operadoras de terminales. Las actividades cubiertas incluyen la organización y supervisión de: la carga/descarga de carga hacia/desde un buque; el amarre/desamarre de la carga; la recepción/entrega y custodia de cargas antes del envío o después de la descarga.

²⁶ “Servicios de estación y depósito de contenedores” significa las actividades consistentes en almacenar contenedores, ya sea en zonas portuarias o terrestres, con miras a su llenado/desmontaje, reparación y puesta a disposición de sus embarques.

²⁷ “Servicios de agencia marítima” significa las actividades consistentes en representar, dentro de un área geográfica determinada, como agente, los intereses comerciales de una o más líneas navieras o compañías navieras, para los siguientes fines:

- comercialización y venta de transporte marítimo y servicios relacionados, desde la cotización hasta la facturación, y emisión de conocimientos de embarque por cuenta de las empresas, adquisición y reventa de los servicios relacionados necesarios, preparación de documentación y suministro de información comercial;
- actuar en nombre de las empresas que organizan la escala del buque o hacerse cargo de las cargas cuando así se requiera.

²⁸ “Servicios de transporte de carga” significa la actividad consistente en organizar y monitorear las operaciones de envío por cuenta de los cargadores, mediante la adquisición de servicios de transporte y relacionados, la preparación de documentación y el suministro de información comercial.

²⁹ Las operaciones y funciones pueden estar sujetas a obligaciones de servicios específicas establecidas por operadores con concesión de autoridades públicas.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
C. <u>Servicios de Transporte Aéreo</u>			
1) Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso al Mercado	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
3) Sistemas de Reserva por Computador	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	
C. Servicios de transporte por Ferrocarril a. Transporte de pasajeros (CCP 7111) b. Transporte de carga (CCP 7112) c. Servicios de remoque y tracción (CCP 7130) d. Mantenimiento y reparación de equipos de transporte por ferrocarril (CCP 8868) e. Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por ferrocarril (CCP 743)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal.	